

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de diciembre, por la que se aprueba el nuevo modelo oficial de solicitud de asiento registral de cancelación en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Mediante resolución de 30 de mayo de la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 104, de 31 de mayo de 2006, se aprobaron los modelos oficiales de solicitud de asiento registral en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo a lo previsto en la disposición adicional primera del Decreto 55/2006, de 18 de mayo, por el que se regula la estructura y funcionamiento del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Este Decreto fue modificado mediante Decreto 84/2008, de 28 de agosto, modificación que afectaba directamente al asiento de cancelación y su correspondiente modelo de solicitud. Además, era necesario adaptar formalmente todos los modelos oficiales de solicitud a lo establecido en el Decreto 9/2007, de 12 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En consecuencia, mediante Resolución de 9 de septiembre de la consejera de Empleo y Bienestar Social, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 182, de 19 de septiembre de 2008, se aprobaron los nuevos modelos oficiales de solicitud de asiento registral en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La experiencia en la gestión de los asuntos de dicho Registro pone de relieve la necesidad de modificar el modelo de solicitud de cancelación, toda vez que, cuando se produce por voluntad unilateral, cada parte de la pareja tiene un domicilio diferente, que deben hacerse constar a los efectos de las oportunas notificaciones.

En consecuencia, y conforme a las competencias atribuidas en el artículo 6 del Decreto 9/2007, de 12 de julio,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el modelo oficial de solicitud que figura como anexo II a esta Resolución.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 1 de diciembre de 2008.—La consejera de Empleo y Bienestar Social, Dolores Gorostiaga Saiz.

 GOBIERNO DE CANTABRIA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL		ANEXO II SOLICITUD DE ASIENTO DE CANCELACIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO	
DATOS IDENTIFICATIVOS			
IDENTIDAD DEL PRIMER COMPONENTE			
1 Primer Apellido	2 Segundo Apellido	3 Nombre	
4 D.N.I./Pasaporte o Tarjeta de residencia (1)	5 Fecha de nacimiento	6 Nacionalidad	
7 Estado civil <input type="checkbox"/> Soltero/a <input type="checkbox"/> Casado/a <input type="checkbox"/> Divorciado/a <input type="checkbox"/> Separado/a <input type="checkbox"/> Viudo/a			
DIRECCIÓN:			
8 Calle, nº, piso	9 Localidad	10 Municipio	
11 Código Postal	12 Provincia	13 Teléfono de contacto	14 Mail contacto
IDENTIDAD DEL SEGUNDO COMPONENTE			
15 Primer Apellido	16 Segundo Apellido	17 Nombre	
18 D.N.I./Pasaporte o Tarjeta de residencia (1)	19 Fecha de nacimiento	20 Nacionalidad	
21 Estado civil <input type="checkbox"/> Soltero/a <input type="checkbox"/> Casado/a <input type="checkbox"/> Divorciado/a <input type="checkbox"/> Separado/a <input type="checkbox"/> Viudo/a			
DIRECCIÓN:			
22 Calle, nº, piso	23 Localidad	24 Municipio	
25 Código Postal	26 Provincia	27 Teléfono de contacto	28 Mail contacto

Los integrantes de la pareja de hecho, cuyos datos identificativos se reseñan anteriormente

EXPOSICIÓN

1º Que están inscritos en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria en los términos establecidos en el artículo 4º de la Ley de Cantabria 1/2006, de 16 de mayo, y en los artículos 4º y 5º del Decreto 65/2006 de 18 de mayo, por el que se regula la estructura y funcionamiento del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Modificado por el Decreto 84/2008, de 28 de agosto.

2º Que conciben y dan su conformidad para que los datos personales contenidos en esta solicitud, sean incluidos en ficheros automatizados y utilizados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DECLARAN

Que los datos contenidos y que integran esta solicitud, son verídicos.

SOLICITAN

Se procede a la inscripción de baja mediante asiento de cancelación de la Pareja de Hecho en el Registro de la Comunidad Autónoma de Cantabria por la siguiente causa acompañando la documentación acreditativa en original o fotocopia computada:

Disolución de la pareja de hecho por:

- Muerte o declaración de fallecimiento de una de las partes integrantes de la pareja de hecho.
- Certificación expedida por el Registro Civil.
- Mutuo acuerdo.
- Solicitud firmada por ambos componentes de la pareja de hecho.
- Voluntad unilateral de una de las partes integrantes.
- Solicitud firmada por la parte de la pareja de hecho que promueve la disolución.
- Matrimonio entre las partes integrantes de la pareja.
- Certificación expedida por el Registro Civil.
- Matrimonio de cualquiera de las partes que componen la pareja de hecho con una tercera persona.
- Certificación expedida por el Registro Civil.
- Cese efectivo de la convivencia por un tiempo superior a un año.
- Declaración responsable de ambos integrantes.

Traslado del domicilio habitual fuera de la región por dejar de estar empadronadas ambas partes en cualquier municipio de Cantabria.

- Certificado de empadronamiento en un municipio no perteneciente a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Certificado de baja en el padrón del municipio de Cantabria en el que estabán dados de alta los integrantes de la pareja de hecho

Incumplimiento de otros requisitos exigidos para la inscripción de la pareja de hecho.

Documento acreditativo del incumplimiento del requisito invocado.

En a de de

Fdo: Fdo:

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

08/16423

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Información pública del proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de la solicitud de autorización de explotación, para areniscas y arcillas (para rellenos), Ronda Bahía P4, número 17737/08 (Villaescusa).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (Boletín Oficial del Estado número 23, de 26 enero 2008), la Dirección General de Industria–Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria, acuerda someter al trámite de información pública el siguiente procedimiento:

Identificación del procedimiento: Solicitud de la autorización de explotación, para areniscas y arcillas (para rellenos), denominada Ronda Bahía P4, número 17737/08, de 61401 metros cuadrados, en el término municipal de Villaescusa.

Peticionario: UTE Ronda Bahía Dragados Ascan.

El proyecto pretendido está sujeto a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con lo previsto el Grupo 2 (Industria extractiva) del anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008 citado.

El órgano competente para resolver el procedimiento y ante el que se puede obtener información, presentar observaciones, efectuar alegaciones o formular consultas, es la Dirección General de Industria (Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria.

Las personas interesadas y las Administraciones Públicas afectadas, podrán participar en este procedimiento, durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la presente publicación.

El expediente del procedimiento que se somete a información pública se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Ordenación de la Dirección General de Industria (Paseo Pereda, 31-1º-Santander), de lunes a viernes (de nueve a catorce horas).

Santander, 5 de noviembre de 2008.—El director general, Marcos Bergua Toledo.

08/15337